



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

Sabanalarga – Atlántico, 20 OCT 2020
RADICACION No. 08-638-40-89-001-2017-00373-00
EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA" COOPVIPEBA"
EJECUTADO: ROGER RAFAEL CORONADO CERVANTES

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo, de la referencia, informándoles que los descuentos realizados a la parte demandada se ha colmado el total de la obligación y no presenta embargo de remanente. Dígnese Proveer. - (Transacción). Julio Díaz Mórelo- Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga – Atlántico, 20 OCT 2020

Visto y constatado el anterior informe secretarial este Despacho Judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho judicial.

RESUELVE:

1. Ordénese la terminación del presente proceso ejecutivo promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA"COOPVIPEBA"**, a través de apoderado judicial, en contra del señor **ROGER RAFAEL CORONADO CERVANTES**, por pago total de la obligación, de conformidad a la transacción efectuada entre las partes.
 2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra del demandado.
 3. Revisado minuciosamente se observó que no presenta embargo de remanente.
 4. Ordénese que por secretaría se libren los oficios correspondientes.
 5. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.
- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LA JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

457f3c5ca033cd993153622f81d79582f1dec9937af6d83e6e6a754b7c6fd4c6

Documento generado en 20/10/2020 03:49:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 1o. PROMISCO MPAL - SABANALARGA
SECRETARIA
21 OCT 2020

Sabanalarga
El auto anterior se notificó por estado
078 en la fecha

Secretario *[Firma]*